



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

## ACUERDO N° 006 DE 2015

(13 de noviembre de 2015)

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADICIONA Y MODIFICA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, DENOMINADA “POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 050 DE 2010”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las señaladas en los artículos 13, 47, 54, 68 y 313 de la Constitución Nacional, la ley 762 de 2002, ley 1346 de 2009, Ley 1752 por la cual se modifica la ley 1472, ley 1145 de 2007, Ley 1618 de 2013, el CONPES 166 de 2013 y demás disposiciones reglamentarias.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar y modificar la Política Pública del Municipio de Rionegro, Antioquia denominada **“POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD”**, contenida en el Acuerdo N° 050 de 2010” y que se llamará en adelante: **“POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo tercero del acuerdo municipal N° 050 de 2010, el cual quedará así:

Serán objetivos de la Política Pública de Discapacidad Inclusión y Participación social:

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: C/le 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040



**Concejo de  
Rionegro**

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

- Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con Discapacidad, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación Social del municipio de Rionegro Antioquia.
- Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados Política Pública de Discapacidad, Inclusión laboral y Participación Social.
- Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las personas con Discapacidad en el municipio.
- Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con Discapacidad del municipio, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política de Rionegro, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con Discapacidad.
- Generar y fortalecer el desarrollo humano de las de personas con Discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.
- Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las personas con Discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente en lo laboral y construida para todos y todas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el acuerdo municipal N° 050 de 2010, con el siguiente artículo:

**Conceptos básicos que orientan la política:**

Para efectos de la presente Política Pública, se definen los siguientes conceptos, con base en la Ley 1618 de 2013, la Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud- CIF, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, la Definición, clasificación y sistemas de apoyo (2011) de la asociación americana de discapacidades intelectuales y del desarrollo, así como a partir de los planteamientos del Modelo de la Diversidad Funcional (Palacios y Romañach, 2006).

**Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

**Acciones afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

**Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio,

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Apoyos:** Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, la educación, los intereses, y el bienestar de una persona y que mejoran el funcionamiento individual.

**Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

- a) **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
- b) **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- c) **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

**Comunicación:** Incluye los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

**Diferencia orgánica y/o diferencia funcional:** Siguiendo los lineamientos de la OMS, la diferencia orgánica y/o diferencia funcional, hace referencia a la anomalía o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales. Con "anomalía" se hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida (ej. la desviación respecto a la media de la población obtenida a partir de normas de evaluación estandarizadas) y sólo debe usarse en este sentido.

**Discapacidad:** Es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una "condición de salud") y sus factores contextuales (factores ambientales y personales). Desde esta perspectiva, la discapacidad no es algo que la persona tiene, sino algo que sucede cuando esta se debe enfrentar a los diferentes tipos de barreras, en los diferentes contextos.

**Diseño universal:** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Discriminación por motivos de discapacidad:** Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

**Diversidad:** Característica de connotación positiva, la cual hace posible la existencia de diferencias en las dimensiones humanas, como la racial, sexual, cultural, funcional etc. La diversidad es expresión de la riqueza y variedad en los aspectos humanos.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: C/le 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

**Diversidad Funcional:** Hace referencia a la posibilidad humana de desarrollar sus capacidades a través de funcionalidades diferentes; por ejemplo la capacidad para comunicarse puede ser manifestada funcionalmente a través del lenguaje verbal, el lenguaje de señas o el sistema pictográfico de comunicación.

**Igualitarismo:** La creencia en la igualdad humana, especialmente en relación con los derechos sociales, político y económicos.

**Facilitadores:** son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea accesible, la disponibilidad de tecnología asistencial adecuada, las actitudes positivas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que intenten aumentar la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida. También la ausencia de un factor puede ser un facilitador, por ejemplo la ausencia de estigma o actitudes negativas entre la población. Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación; puesto que contribuyen a mejorar el rendimiento real al llevar a cabo una acción, con independencia del problema que tenga la persona respecto a la capacidad para llevar a cabo dicha acción.

**Funcionamiento humano:** Un término global que hace referencia todas las actividades vitales de una persona y abarca estructuras y funciones, actividades personales y participación.

**Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ningún limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

**Lenguaje:** Tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

**Limitaciones en la actividad:** son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Una "limitación en la actividad" abarca desde una desviación leve hasta una grave actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en términos de cantidad o calidad, en la realización de la en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud.

**Participación:** Es la implicación de la persona en una situación vital. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento.

La participación es la actuación de las personas en actividades diarias de los distintos ámbitos de la vida social, se relaciona con el funcionamiento del individuo en la sociedad. La participación en actividades cotidianas es importante para el aprendizaje de la persona y constituye una característica central de las perspectivas del crecimiento y desarrollo humano de los individuos en sus contextos.

**Personas en situación de discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Restricciones en la participación:** Son los problemas que puede experimentar un individuo para implicarse en situaciones vitales. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de esa persona con la participación esperable de una persona sin discapacidad en esa cultura o sociedad.

**Sistemas de apoyos:** Uso planificado e integrado de estrategias y recursos de apoyo individualizado que abarca los múltiples aspectos del funcionamiento humano en diversos entornos. El modelo del sistema de apoyos proporciona una

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

estructura para la organización y mejora de los elementos interdependientes y acumulativos del funcionamiento humano.

**Política Pública de Discapacidad, inclusión y participación social.** la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación Social, trasciende las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. Ésta incluye el acceso a bienes y servicios con criterios de pertinencia, calidad y disponibilidad; procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de prácticas que conlleven a la marginación y segregación de cualquier tipo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el artículo segundo del acuerdo municipal N° 050 de 2010, el cual quedará así:

A partir del documento CONPES 166 de 2013, la ley 1618 de 2013 y en concordancia con Ley 1346 de 2009, se determinan los principios y los enfoques que orientarán esta política.

#### **PRINCIPIOS.**

Dignidad humana.  
Respeto.  
Autonomía individual.  
Independencia.  
Igualdad.  
Equidad.  
Justicia.  
Inclusión.  
Progresividad en la financiación.  
Equiparación de oportunidades.  
Protección.  
No discriminación.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040





Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

Solidaridad.  
Pluralismo.  
Accesibilidad.  
Diversidad.  
Respeto.  
Aceptación de las diferencias.  
Participación de las Personas con Discapacidad.

#### **ENFOQUES.**

**Enfoque de derechos:** considera que el primer paso para la inclusión efectiva de la población con discapacidad, es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad.

**Enfoque diferencial:** involucra las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad o ciclo vital.

**Enfoque territorial:** busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

**Enfoque de Desarrollo Humano:** sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. En este contexto, sitúa particularmente a las Personas con Discapacidad tanto como beneficiarias del desarrollo, como agentes de progreso y cambio que lo hacen posible; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos equitativamente y forjarse en la

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



**Concejo de  
Rionegro**

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

participación de cada uno de ellos en dichos procesos de desarrollo, cambiando la visión de receptores a participantes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Modifíquese el artículo cuarto del acuerdo municipal N° 050 de 2010, el cual quedará así:

Para lograr el proceso de implementación de la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación social, orientada al cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento; se definieron las variables que inciden en mayor medida sobre el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Para ello se determinaron cuatro líneas estratégicas, basadas en el documento CONPES 166 de 2013, que aporta los elementos esenciales para el rediseño y actualización de Políticas Públicas de Discapacidad en el país.

**Las Líneas estratégicas son:**

- 1. Transformación de lo público.** Para mejorar procesos de la gestión pública; lograr la articulación de políticas, instituciones y sectores; aumentar los recursos públicos para la discapacidad, y avanzar en la recopilación de datos y estadísticas que permitan elaborar cálculos de los progresos y retrocesos en cuanto a la situaciones vitales que enfrentan las personas con Discapacidad.
- 2. Garantía jurídica.** Para mejorar el Acceso a la justicia y garantizar igual reconocimiento como personas ante la ley.
- 3. Participación ciudadana.** Para fortalecer y posibilitar las condiciones que permitan la participación en la vida política y pública, el acceso a la información y el Ejercicio de ciudadanía de las personas con Discapacidad.
- 4. Desarrollo de la Capacidad y reconocimiento de la diversidad.** Para garantizar la habilitación y rehabilitación, la autonomía, la educación, la salud, la

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: C/le 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

inclusión productiva, los niveles de vida adecuados y la protección social, así como también la participación en la vida cultural, recreación, esparcimiento y deporte.

Esta línea se propone, además, fomentar el respeto por la igualdad y la no discriminación, la toma de conciencia y la accesibilidad a las personas con discapacidad del municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEXTO.** Adiciónese el acuerdo municipal N° 050 de 2010, con el siguiente artículo:

**Planes de Desarrollo, Plan estratégico y Permanencia de la Política:**

La administración municipal deberá incluir en sus Planes de Desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo, 2015-2025, programas y proyectos que den cumplimiento al Plan Estratégico de la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación social

**PARÁGRAFO:** En el marco de la presente Política Pública, la Secretaria de Salud, con el acompañamiento del Comité de Discapacidad y el/la líder del programa de Discapacidad de la administración municipal y el/la líder de la Unidad de Atención Integral (UAI), diseñarán de manera participativa el Plan Municipal de la Política Pública con sus objetivos, componentes, líneas estratégicas, acciones, responsables, recursos, metas e indicadores; para su implementación y cofinanciación. Se direccionarán estrategias, programas, proyectos y acciones de acuerdo a las necesidades, dinámicas y estructuras de la población que se enfrenta a situaciones de discapacidad en Rionegro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adiciónese el acuerdo municipal N° 050 de 2010, con el siguiente artículo:

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: C/le 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040



**Concejo de  
Rionegro**

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

El responsable permanente de la implementación y seguimiento a la gestión de la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación Social, será el Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Salud, en compañía de la Secretaria de Familia, con el apoyo operativo de un profesional universitario del programa de Discapacidad y otro de la Unidad de Atención Integral (UAI). Sus funciones serán:

1. Diseñar y ejecutar anualmente, el Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre Discapacidad coordinadas por la Alcaldía Municipal.
3. Presentar informes semestrales al Consejo de Política Social del municipio, sobre los resultados del Plan de Acción.
4. Presentar informe anual de avance de la política pública al Concejo Municipal en las primeras sesiones ordinarias del año.
5. Socializar la política pública e involucrar a la sociedad, las familias, las instituciones educativas y las fuerzas vivas del Municipio en su desarrollo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Adiciónese el acuerdo Municipal N° 050 de 2010, con el siguiente artículo:

El Concejo municipal, en representación de la sociedad rionegrera, solicitará a la administración municipal que en sus informes de evaluación del Plan de Desarrollo presente un balance de la situación de la población con Discapacidad, registrando los logros, avances, resultados y dificultades tomando como referente marco la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad del municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO NOVENO:** Adiciónese el acuerdo municipal N° 050 de 2010, con el siguiente artículo:

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: [@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

Los medios de comunicación en el ejercicio de su autonomía y demás derechos deberán promover mediante la difusión de información, los derechos y libertades de la población con discapacidad, así como su bienestar social y su salud física y mental.

**PARÁGRAFO:** La Alcaldía de Rionegro contará, desde la Oficina de Comunicaciones, con un Plan de Comunicaciones para promover una cultura -y de transformación de imaginarios- sobre cada uno de los grupos poblacionales sujetos de derecho de las distintas políticas públicas con que cuenta el municipio, a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación, que lleven al reconocimiento de estos grupos poblacionales como sujetos de derechos y actores importantes para el Desarrollo Local.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Modifíquense los artículos quinto y sexto del acuerdo municipal N° 050 de 2010, el cual quedará así:

Recursos de la Política:

Los recursos requeridos para el adecuado desarrollo de la presente política pública, se obtendrán mediante la creación de un rubro del presupuesto municipal a través de las distintas unidades ejecutoras de la administración municipal, denominado: "Política Pública de Discapacidad, inclusión y participación social del municipio de Rionegro". Así mismo se podrán recibir recursos de los Gobiernos Nacional y Departamental, de ONG nacionales, de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

A partir de la expedición del presente acuerdo la Administración Municipal y los diferentes actores corresponsables involucrados tendrán seis meses (6) para proceder a implementar el Plan de acción propuesto en la Política Pública, con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040



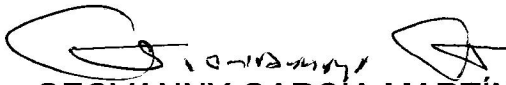
Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en comisión en sesión ordinaria y el segundo en sesión plenaria durante el tercer período de sesiones ordinarias del tercer período de sesiones ordinarias de Concejo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GEOVANNY GARCÍA MARTÍNEZ  
Presidente del Concejo

  
OMAR EFRÉN MONROY PALACIO  
Vicepresidente Primero

  
LEIDY MARÍA ARIAS TAMAYO  
Vicepresidente Segundo

  
LEIDY YULIANA GUTIÉRREZ HENAO  
Secretaria General

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563


[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, a los diez y nueve días (19) del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2015  
El día de concurso se publicó este Acuerdo



ESTHER LUCIA GOMEZ ZAPATA  
Secretaria de Gobierno y Tránsito